



APLICA MULTA

RESOLUCION EXENTA N° 2276

ARICA, 05 DIC 2014

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 2171, de 2013, que Aprueba Convenio de Electrificación Rural Extensión de Red de Servicio Público.
2. Oficio N° 626, de 2014, del Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional dirigido al proveedor Cooperativa de Abastecimiento de Energía Eléctrica Socoroma Ltda.
3. Memorándum electrónico E25936-2014 del Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional dirigido al Jefe del Departamento Jurídico.
4. El Decreto con Fuerza de ley N° 1, de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; el Decreto con fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rige los actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1. La cláusula duodécima del Convenio aprobado mediante la Resolución señalada en el numeral 1 de los Vistos, estableció que ésta se calcularía en 0,5 unidades de fomento por cada día de atraso en la ejecución de las obras.
2. Pues bien, conforme se informa en el documento señalado en el numeral 2 de los Vistos, se ha estimado un atraso en 99 días en la ejecución de las obras contratadas. En efecto, conforme la extensión del plazo de ejecución del convenio, aprobada mediante Resolución Exenta N° 1.300 del 17 de julio de 2014, se estableció como fecha de término de estas obras el día 21 de agosto de 2014, situación que, como se evidencia, no ocurrió en esa fecha.
3. Como consecuencia de lo anterior, procede el cálculo de la multa señalada a partir del día 22 de agosto de 2014 hasta el día 28 de noviembre de 2014, fecha en la cual se envía el Oficio N° 8/COOP en la cual se comunica al Gobierno Regional de Arica y Parinacota la puesta en servicio.



RESUELVO:

1. Aplíquese el cobro de multa de 49,5 unidades de fomento, vigentes al día de hoy, por atraso de 99 días al proveedor Cooperativa de Abastecimiento de Energía Eléctrica Socoroma Ltda., monto que será descontado administrativamente del próximo estado de pago.
2. Se hace presente que el proveedor tiene los recursos establecidos en la Ley 19.880 para recurrir respecto de esta resolución.
3. Infórmese al proveedor mediante oficio del presente acto administrativo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



- OSV/osv  
DISTRIBUCIÓN:
1. proveedor
  2. Archivo DIPLAN
  3. Archivo DACOG
  4. Depto. Jurídico
  5. Oficina de Partes